



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2018  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**CAPÍTULO I**

**1.- OBJETO.-**

Suministro e instalación de hasta 5 Cajeros automáticos de canje de Tickets de Slots con conectividad al sistema TITO (Ticket In-Ticket Out), utilizado en la Dirección General de Casinos, en las máquinas tragamonedas de azar.

**2.- ESPECIFICACIONES.-**

2.1.- Los Cajeros automáticos de canje de Tickets de Slots con conectividad al sistema TITO (Ticket In-Ticket Out), serán instalados en cualquier Sala de Juego, dependiente de la Dirección General de Casinos.

Los mismos deberán:

2.1.1.- Ser homologados y compatibles para el sistema de gestión on line TITO, instalado en los establecimientos de la Dirección General de Casinos.

2.1.2.- Poseer cerraduras de seguridad y blindaje.

2.1.3.- Poseer anclaje al suelo.

2.1.4.- Contar con un mínimo de 6 stackers dispensadores de billetes con una capacidad mínima de 2200 billetes por stacker, aptos en su tamaño para los billetes de curso legal en la República Oriental del Uruguay.

2.1.5.- Contar con tres Hoppers para monedas, mínimo.

2.1.6.- Deberán poseer dos validadores con sus correspondientes stackers para tickets con una capacidad mínima de 800 tickets de almacenamiento para cada uno.

2.1.7.- Deberá trabajar con voltajes y tensiones eléctricas vigentes en la República Oriental del Uruguay (220v y 50 Hz).

2.1.8.- Cada equipo deberá contar con opción de configuración personalizada de pago por el Administrador.

2.1.9.- Deberá cumplir con las normas internacionales en materia de seguridad, como es la norma UL 291 básica o similar en materia de blindaje apto para ámbitos internos de Casinos.

Referencias <http://ulstandards.ul.com/standard/?id=291->

2.1.10.- Cada equipo deberá ser provisto con un cartucho para billetes adicional a los efectos de recargar aquellos valores que sean necesarios.

2.1.11.- Los oferentes deberán proporcionar las características del equipo ofrecido, especificando dimensiones, peso, sistema de anclaje y basamento necesario, marcas y modelos de dispensador, aceptador de billetes, impresora, Hopper de monedas, especificando procedencia de los mismos; características de conexión a red eléctrica, sistema y si el equipo posee UPS propia.

2.1.12.- Los oferentes deberán agregar información gráfica, folletería y/o manuales de los suministros solicitados.

2.1.13.- El plazo de garantía de los suministros no podrá ser inferior a 2 años, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9.7 del artículo 9 del presente Pliego.

2.1.14.- El oferente deberá garantizar la existencia de repuestos en plaza del modelo ofertado por un plazo mínimo de 6 años.

2.1.15.- Los oferentes deberán acreditar sus antecedentes respecto de los suministros solicitados, en el ramo, en plaza y en la región, **en los últimos 5 años, con las planillas Anexos I y II** que se adjuntan, **las que deberán ser presentadas por los oferentes, con la información solicitada**, a los efectos del sub numeral 15.3.5 del artículo 15 del presente pliego.

**2.2.- Se valorará especialmente:**

2.2.1.- El doble blindaje al dispensador de billetes.

2.2.2.- La opción, de poseer terminal adicional de marketing (monitor de propaganda adicional), la cual deberá cotizarse por separado.

2.2.3.- Que la empresa oferente tenga service/representación en plaza.

2.2.4.- Que la oferta contemple software de monitoreo web o aplicación remota de administración Cajeros automáticos de canje de Tickets de Slots con conectividad al sistema TITO (Ticket In-Ticket Out) con control de existencias como opcional.

2.2.5.- Se valorarán prestaciones adicionales que posea el Cajero, como ser la venta de tickets Slots con conectividad al sistema TITO (Ticket In – TicketOut)

2.2.6.- La oferta en escala de adquisición, por cantidad de 1 a 5 unidades.

2.2.7.- Soporte en plaza.

### **2.3.- Capacitación.**

Se deberá proporcionar en los establecimientos en que se instale cada equipo, la capacitación en uso y mantenimiento del mismo, capacitación técnica y una capacitación independiente y adicional, para formar capacitadores en manejo y administración web de Oficina Central de la Dirección General de Casinos.

## **CAPÍTULO II** **BASES DE LA LICITACIÓN**

### **ARTÍCULO 3.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES.-**

3.1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares.

3.2.- Las modificaciones al mismo, que en tiempo y forma comunique la Administración.

3.3.- Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al artículo 5 del presente Pliego.

3.4.- El Decreto 131/014 de 19/05/014) y Decreto 155/013 de 21/05/2013 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales

3.5. Decreto 142/018 de 14/05/2018 de Apertura Electrónica.

3.6.- Ley 18.381 de 17/10/2008 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, Decreto reglamentario 232/010 de 2/08/2010 y Ley 19.178 de 27/12/2013.

3.7.- Ley 18.331 de 11/08/2008 de Protección de Datos Personales y Decreto reglamentario 414/009 de 31/08/2009.

3.8.- Residualmente y en lo pertinente, el Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012) y Ley 19.355 de 19/12/2015, modificativas y concordantes.-

#### **ARTÍCULO 4.- ACCESO Y COSTO DEL PLIEGO.-**

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

#### **ARTÍCULO 5.- SOLICITUD DE ACLARACIONES.-**

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares podrá solicitar aclaraciones respecto del mismo.

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección [licitaciones@casinos.gub.uy](mailto:licitaciones@casinos.gub.uy) hasta 7 días hábiles de antelación de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas, en el sitio web [comprasestatales.gub.uy](http://comprasestatales.gub.uy) en un plazo de 2 días hábiles, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

#### **ARTÍCULO 6.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-**

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá solicitar ante la Dirección General de Casinos al mail [licitaciones@casinos.gub.uy](mailto:licitaciones@casinos.gub.uy), prórroga de la apertura de ofertas, con 5 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la misma, siendo discrecional de la Administración el otorgarla. Para ello, deberá constituir garantía de presentar luego una oferta responsable. La solicitud se considerará denegada, si la notificación no se produjera 24 horas antes del día y hora previstos originalmente para la apertura de ofertas.

El monto de la garantía será de U\$S 500 (quinientos dólares estadounidenses).

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, si habiéndose fijado nueva fecha para la apertura de ofertas, el peticionante no hubiera presentado una propuesta responsable.

En caso de que se presente la mencionada oferta, el depósito podrá ser devuelto a partir del día siguiente del acto de apertura.

## **ARTÍCULO 7.- REQUISITOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-**

7.1.- Los oferentes, antes del Acto de Apertura, deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un valor fijo de U\$S 1000 (mil dólares), mediante:

7.1.1.- Depósito en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta corriente BROU N° 001558136-00018 (dólares estadounidenses); cheque certificado o valores públicos.- Para el caso de depósito en BROU o transferencia bancaria, con el comprobante bancario deberán solicitar el correspondiente recibo oficial en la Tesorería de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos sita en la calle Soriano No. 802 esquina Florida de la ciudad de Montevideo, en el horario de 11 a 16 hs.

7.1.2.- Fianza o aval bancario.

7.1.3.- Póliza de seguro de fianza.

7.2.- Las garantías deberán presentarse en la citada Tesorería de la Dirección General de Casinos.-

No se exigirá el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuando la oferta sea inferior al tope establecido para las Licitaciones Abreviadas, actualmente fijado en \$ 8.715.000.oo.-

## **ARTÍCULO 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° IV, el Instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta, se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 142/018 de 14/05/2018.

Las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, no podrán conocerse, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Al momento de cotizar en línea se deberá seleccionar en el sistema la moneda de cotización: **dólares estadounidenses**.

### **ARTÍCULO 9.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA.-**

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara, precisa, legible, en idioma castellano.

**Los oferentes deberán establecer en su propuesta:**

#### **9.1.- Identificación.-**

Nombre del oferente o empresa social, nombre de los oferentes consorciados, indicando en este último caso, el porcentaje de participación de cada uno. En caso de ser una persona jurídica, nombre de sus representantes, y si está constituida como sociedad anónima, deberá indicarse la nómina de sus accionistas.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de los representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema, y en las condiciones indicadas en el numeral 9.10 del presente artículo.

#### **9.2.- Domicilio.-**

9.2.1.- Domicilio real.

9.2.2.- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representantes, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creados por la Ley No. 16.497 de 15/06/994.

Sólo en caso de resultar adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el país.

#### **9.3.- Validez de la propuesta.-**

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas. Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior.

Vencido dicho término sin que hubiera recaído re-solución definitiva de la autoridad competente, las mismas se considerarán vigentes por un plazo de 60 días, salvo que los interesados comuniquen expresamente su retiro dentro del plazo de 10 días corridos, contados a partir del primer vencimiento del plazo referido. Con la sola presentación de la oferta se considerarán aceptadas las condiciones del presente pliego.

#### **9.4.- Antecedentes.-**

Presentar documentación que acredite los antecedentes de los últimos cinco años, Se adjuntan al pliego, las planillas Anexos I y II, que deberán ser presentadas por los oferentes, con la información solicitada, a los efectos del sub numeral 15.3.5 del artículo 15.-

#### **9.5.- Plazo de entrega.-**

##### **9.5.1.- Suministros provenientes del exterior - oferente extranjero.-**

El plazo de entrega no podrá ser superior a los ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la apertura de la Carta de Crédito o en caso de transferencia bancaria ciento veinte (120) días luego de la notificación de la adjudicación.

##### **9.5.2.- Suministros provenientes del exterior – oferente local.-**

El plazo de entrega no podrá ser superior a los ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación.-

#### **9.6.- Origen de la mercadería.-**

Los oferentes deberán indicar cuál es el establecimiento industrial que produce la mercadería cotizada y determinar su ubicación y dirección del mismo.

#### **9.7.- Garantía.-**

Los proponentes deberán incluir en su oferta una cláusula de garantía integral que cubra la calidad, durabilidad y eficacia de los suministros entregados. Cualquier defecto que se constatare dentro del plazo de garantía estipulado, el cual no podrá ser inferior a 2 años, contados a partir de la recepción de conformidad de lo solicitado por parte de la Administración, deberá ser corregido por el adjudicatario sin cargo alguno.

Cuando en la oferta no se establezca plazo de garantía, se entenderá que la misma se constituye por el plazo indicado anteriormente. Quedan excluidos

de esta cláusula aquellos casos de mal uso, negligencia, accidentes u otras causales no imputables al adjudicatario.

Durante el plazo de garantía, será de cargo del adjudicatario el suministro de los repuestos, asumiendo aquél, todos los gastos de envío y de despacho, correspondientes.

**Los oferentes deberán garantizar sus ofertas en los términos indicados en la presente cláusula sin restricciones de especie alguna.**

**9.8.- Lugar de entrega.-**

Los suministros solicitados, serán instalados en cualquiera de los establecimientos de juego ubicados en el territorio nacional, dependientes de la Dirección General de Casinos, previa comunicación al adjudicatario.

**9.9.- Firmas.-**

Las ofertas deberán enviarse firmadas, con contrafirma, de los titulares de la empresa, si son personas físicas o del o los respectivos representantes, tratándose de personas jurídicas.

**9.10.- Registro Único de Proveedores del Estado.-**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/013 de 21/05/2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO o EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, y por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado.

Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en el siguiente link:

<http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/comoinscribirse>

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada.



El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado, y con la adquisición del estado "ACTIVO" en el RUPE.

#### **ARTÍCULO 10.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y el artículo 12.2 del Decreto 131/014 y artículo 6 del Decreto 142/018 de 14/05/2018, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

##### **Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
- y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

##### **No se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

#### **ARTÍCULO 11.- APERTURA DE OFERTAS.-**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Para el caso de que la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 7° del artículo 65 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), la Administración podrá otorgar un plazo máximo de 2 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión.

Los oferentes podrán agregar en línea, sólo la documentación o información solicitada, remitiendo la misma vía mail, a [licitaciones@casinos.gub.uy](mailto:licitaciones@casinos.gub.uy).

El citado plazo podrá ampliarse en el caso de oferentes del exterior y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.-

## **ARTICULO 12.- MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN.-**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones que se establecen en el presente Pliego, debiendo agregar cualquier información, pero sin omitir ninguna de las exigencias técnicas esenciales requeridas. Se considera que las mismas, tienen carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Los oferentes podrán presentar variantes y/o opciones, pero deberán mantener la identidad y forma de los suministros solicitados. Asimismo, podrán presentar la oferta en escala de adquisición, por cantidad de 1 a 5 unidades.

Los oferentes podrán cotizar por separado y de forma opcional, lo indicado en sub numeral 2.2.2 del presente pliego, es decir, que el suministro posea terminal adicional de marketing (monitor de propaganda adicional).

Los oferentes deberán cotizar el precio de los suministros, **en dólares estadounidenses.**

**Para productos provenientes del extranjero, ofrecidos por proveedores extranjeros, así como para productos ofrecidos por proveedores locales, se deberá indicar por separado:**

12.1.- Precio unitario de cada suministro solicitado, cotizado en modalidad CIP Montevideo, debiéndose establecer expresamente la vía o vías de transporte a ser utilizadas, discriminándose los costos: COSTO, FLETE y SEGURO de cada uno de los objetos o elementos.

12.2.- La opción, de poseer terminal adicional de marketing (monitor de propaganda adicional).

12.3.- Suma total por cada suministro solicitado, que deberá pagar la Dirección General de Casinos.

En caso de que no surja de la oferta la desagregación antes requerida y sí la suma total, la Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente la misma, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado.

## **ARTÍCULO 13.- REAJUSTE.-**

No se admitirán ofertas cuyo precio esté sujeto a actualización o reajuste.

#### **ARTÍCULO 14.- DOCUMENTACIÓN.-**

Las empresas deberán presentar:

14.1.- Formulario de identificación del Oferente (Anexo III).

14.2.- Comprobante de haber efectuado el depósito de mantenimiento de oferta, si correspondiere.

14.3. - Presentar documentación que acredite los antecedentes **de los últimos cinco años, Se adjuntan al pliego, las planillas Anexos I y II, que deberán ser presentadas por los oferentes, con la información solicitada, a los efectos del sub numeral 15.3.5 del artículo 15.-**

14.4.- Resumen de la información confidencial, en el caso que se haya presentado documentación catalogada como tal.

#### **ARTÍCULO 15.- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

15.1.- Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

15.2.- Posteriormente, entre las ofertas más convenientes, se efectuará la adjudicación sin que sea necesario hacerlo a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad, de acuerdo al artículo 68 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).

15.3.- Los factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, deberán ser ponderados en el siguiente orden:

**15.3.1.- Calidad del suministro consideradas todas sus partes: 40 puntos.-**

Se considera calidad técnica del suministro el conjunto de cualidades inherentes al objeto, que permita una comparación entre oferentes. Dicha comparación y las características técnicas y de software, serán evaluadas por los técnicos del Organismo atendiendo a los siguientes sub factores.

- a) Prestaciones tecnológicas.
- b) Calidad de los materiales.
- c) Funcionalidad del diseño desde el punto de vista de la operativa de apertura de puertas, extracción y colocación de componentes y partes, etc.

d) Sistema de configuración. Si la oferta contemplare software de monitoreo web o aplicación remota de administración Cajeros automáticos de canje de Tickets de Slots con conectividad al sistema TITO (Ticket In-Ticket Out) con control de existencias, entre otros.

e) Seguridad física del insumo (ejemplo: doble blindaje del dispensador de billetes).

f) Eficiencia energética.

g) Superación de requerimientos técnicos mínimos, solicitados en el presente pliego (ejemplo: la opción, de poseer terminal adicional de marketing - monitor de propaganda adicional; prestaciones adicionales como ser la venta de tickets Slots con conectividad al sistema TITO).

#### **15.3.2.- Garantía de los suministros: 25 puntos.-**

Correspondiendo 25 puntos a la oferta que presente el mayor plazo de garantía.

A cada una de las restantes ofertas, se le asignará un puntaje proporcional, resultante de su comparación con la que presente el mayor plazo de garantía.

#### **15.3.3.- Precio: 15 puntos.-**

Al precio inferior se le asignará se le asignará un valor de 15 puntos. Para el resto de las ofertas el puntaje será igual a:  $15 \times Pb/Pi$ , donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

#### **15.3.4.- Disponibilidad de repuestos, service/soporte en plaza: 10 puntos.-**

#### **15.3.5.- Antecedentes comerciales del oferente en el ramo, en plaza, en la región y especialmente como proveedor estatal, en los últimos cinco años: 10 puntos.-**

Se considerarán antecedentes satisfactorios las referencias de contratos similares realizados en los últimos cinco años, presentando las planillas **Anexo I y II** que se adjuntan.

Se asignará un puntaje de 10 puntos al oferente que presente el mayor número de antecedentes en forma.

Posteriormente se abatirá el puntaje teniendo en cuenta los antecedentes presentados en forma por los restantes oferentes, en relación a aquél que haya presentado el mayor número de antecedentes en forma.

Abatimiento del puntaje:  $10 \times (\text{cantidad de antecedentes a puntuar})$

(mayor cantidad de antecedentes presentados en forma).

#### **ARTÍCULO 16.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

La Administración se reserva las facultades de:

- Desistir del llamado público en cualquier etapa del procedimiento.
- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su solo juicio, de acuerdo a la ponderación razonable de los factores de evaluación indicados en este pliego y la normativa vigente.
- No efectuar adjudicación alguna.
- Realizar adjudicaciones parciales.
- Realizar adjudicaciones divididas, conforme al inciso 4º del artículo 48 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F. 2012).
- Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 de la citada norma. Además podrá establecer negociaciones tendientes a mejorar las ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, en cuanto a las condiciones técnicas, de precio, plazo y calidad.
- Aumentar o disminuir el objeto de las prestaciones del contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 74 de la citada norma.

El uso de cualquiera de las hipótesis planteadas por parte de la Administración, no genera derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.

#### **ARTÍCULO 17.- REQUISITO EXIGIBLE SÓLO AL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO.-**

17.1.- Declaración jurada. El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar oportunamente una declaración en la cual indique que está en condiciones legales de contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

17.2.- A los efectos de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario, deberá haber adquirido el estado de "**ACTIVO**" en el **RUPE**.

Si al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario, no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

17.3.- Certificado de Actos Personales. El adjudicatario persona física deberá presentar a su respecto, certificado expedido por el Registro de Actos Personales, y tratándose de una persona jurídica, respecto de los representantes y administradores de la sociedad en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°17.957 de 24/01/2008 y su modificativa (deudores alimentarios).

Dicho certificado deberá ser presentado con vigencia al día anterior al de la notificación de la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 18.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-**

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes.

#### **ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 5 % del total adjudicado, si éste superare el 40% del monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas, actualmente fijado en \$ 8.715.000.00 (artículo 64 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), pudiendo para ello, sustituir o complementar la garantía de mantenimiento de oferta, depositada de acuerdo artículo 7 del presente pliego.

Dicha garantía podrá constituirse, mediante:

19.1.- Depósito en efectivo o transferencia bancaria, indistintamente, a la cuenta del BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY- CASA CENTRAL No. 001558136-00018 (dólares estadounidenses), a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO. Para el caso de depósito en el BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY o

transferencia bancaria, con el comprobante del depósito, deberán solicitar el correspondiente recibo oficial en la Tesorería de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos sita en la calle Soriano No.802 esquina Florida de la ciudad de Montevideo, en el horario de 11 a 16 hs.

19.2.- Cheque certificado o valores públicos.-

19.3- Fianza o aval bancario, emitido por un Banco en plaza.

19.4.- Póliza de seguro de fianza.

Estas últimas garantías deberán presentarse, en la citada Tesorería de la Dirección General de Casinos.-

### **ARTÍCULO 20.- RECEPCIÓN.-**

La Administración dispondrá de un plazo de 60 días calendario, para controlar los suministros entregados y realizar los ensayos de recepción, una vez instalados y probados los suministros. Asimismo, se reserva la facultad de no recibir o en su caso devolver los que no cumplan con los requisitos exigidos, ya sea por haberse entregado fuera del plazo fijado o por defecto de forma o calidad o por no cumplir con el objetivo propuesto, sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

### **ARTÍCULO 21.- FORMA DE PAGO.-**

**21.1.- Para suministros provenientes del exterior, ofrecidos por proveedores extranjeros.**

21.1.1.- Carta de Crédito.-

El pago se realizará mediante Carta de Crédito transferible (lo que deberá ser establecido en la propuesta por el oferente), irrevocable, no negociable, a favor del oferente o de quien éste indique, por el plazo máximo de 120 días. Se deberá indicar el Banco y No. de Cuenta.

Los requisitos para la liberación de la Carta de Crédito, son los que se indican a continuación:

- Emisión de la factura a nombre de la Dirección General de Casinos.
- Contra entrega y recepción de conformidad de la Dirección General de los suministros adjudicados.
- Constitución de Póliza de Seguro a favor de la Dirección General de Casinos.

21.1.2.- Mediante transferencia bancaria.



El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se establezca en la oferta.

El pago será efectuado contra entrega y conformidad de los bienes por parte de la Dirección General de Casinos.

**21.2.- Para suministros provenientes del exterior, ofrecidos por proveedores locales.-**

El pago se realizará a los 45 días de la fecha de la recepción de la factura conformada, a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

**ARTÍCULO 22.- CESIONES DE CRÉDITO.-**

22.1.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato que se derive del mismo, salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

22.1.1.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

22.1.2.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión, a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

22.1.3.- A los efectos previstos en los anteriores numerales 22.1.1 y 22.1.2, no es necesario que la Dirección General de Casinos, una vez notificada de la correspondiente cesión comunique su oposición a la misma en los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

22.2.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, sólo podrá ceder el contrato, con el consentimiento de la Dirección General de Casinos, previa demostración que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente, debiéndose registrar la cesión en el RUPE.-

**ARTICULO 23.- CONFIDENCIALIDAD.-**

El adjudicatario asume la obligación de no divulgar a terceros la metodología o "Know How" empleada por la Dirección General de Casinos aún después

de vencido el respectivo contrato. De la misma forma deberá guardar secreto de cualquier otra información que haya conocido por cualquier vía, en virtud de la prestación de los suministros a su cargo.

De ser comprobado el incumplimiento de dicha obligación, durante el plazo del contrato o aún vencido, será causal de rescisión del mismo, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder por los daños y perjuicios ocasionados y disponer otras sanciones respecto del adjudicatario.-

#### **ARTÍCULO 24.- MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA.-**

Las partes caerán en mora de pleno derecho y sin necesidad de protesta, ni de interpelación judicial por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora será penada con multa equivalente al 2% (dos por ciento), del valor de la prestación a cumplir y/o de los suministros a entregar, por cada semana o fracción de semana de atraso.

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.

Vencido este plazo, la multa se elevará al 20% (veinte por ciento) del valor actualizado del suministro en mora. Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su valor de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

#### **ARTÍCULO 25.- RESCISIÓN.-**

Sin perjuicio de las sanciones previstas precedentemente, la Dirección General de Casinos podrá, una vez transcurridos 30 días del vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, dar por rescindido el mismo, exigir los daños y perjuicios ocasionados y disponer otras sanciones respecto de la adjudicataria, en su calidad de proveedor estatal.

En todos los casos, el oferente incumplidor, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

Si durante la vigencia del plazo del contrato, la Dirección General de Casinos, constatare irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, podrá optar por intimar al proveedor por única vez el cumplimiento, otorgándole un nuevo plazo. Vencido el plazo que se le otorgare para el cumplimiento, la Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual.-

Asimismo, podrá exigir los daños y perjuicios ocasionados, y disponer otras sanciones respecto de la adjudicataria.-

En todos los casos, el adjudicatario incumplidor, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

**En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación, se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.-**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS.-**



## (ANEXO I)

### Formulario de Declaración de Experiencia

Nomina de Contrataciones que tengan o hayan tenido con otros Organismos o con Instituciones privadas.

Organismo o Institución	Dirección	Teléfono	Fax o correo electrónico	Responsable del Organismo o Institución para controlar el Servicio	Período en que se prestó el Servicio	Cantidad de Personal utilizado	Localidad

Firma de la persona responsable de la empresa oferente:





**Anexo II- Formulario de acreditación de Antecedentes**

Montevideo, .....de..... de 2017.-

Sres.

Presente

La que suscribe ..... ha contratado a la empresa

..... de acuerdo al siguiente detalle:

- Objeto de contratación: \_\_\_\_\_
- Procedimiento utilizado (número de licitación, año) \_\_\_\_\_
- Fecha de adjudicación del procedimiento: \_\_\_\_\_
- Monto adjudicado: \_\_\_\_\_
- Período de contratación (en caso de servicios) \_\_\_\_\_
- Juicio evaluatorio del servicio prestado/bien adquirido (marque con una cruz la opción correcta/control del servicio):

CONFORMA  NO CONFORMA

**OBSERVACIONES/ACLARACIONES:**

\_\_\_\_\_

Nombre y teléfono del referente para ampliar la información: \_\_\_\_\_

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

\_\_\_\_\_

Firma y contrafirma del titular o representante legal de la empresa y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.





**ANEXO III: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_

R. U. T.: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay \_\_\_\_\_

Calidad de Oferente:

Responsable principal y final de la oferta

Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si  
corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Correo electrónico alternativo: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:

Documento:

Cargo:

_____	_____	_____
_____	_____	_____

FIRMA/S y Aclaración: \_\_\_\_\_



## **ANEXO IV- INSTRUCTIVO RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA .-**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ingresar en <http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir

imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).